



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2020-010-ESPE-a-1

TCRN, CSM, Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-3637-M de fecha 12 de noviembre de 2019, el Director de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en línea, remite al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la época, la nueva terna propuesta de miembros para integrar el Consejo de la citada Carrera, a fin de que se gestione el trámite pertinente;

Que, mediante Informe de fecha 14 de noviembre de 2019, el Director de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en línea, remite la terna para la designación de los miembros del Consejo de la referida Carrera, a fin de

poder atender asuntos de índole académica. A su vez, señala que al ser la carrera nueva, no cumple con el requisito de integrar un estudiante al Consejo, según lo establecido en el Art. 36, literal c. del Estatuto de la Universidad;

Que, mediante memorando ESPE-DCHS-2019-3658-M de fecha 14 de noviembre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en referencia al memorando ESPE-DCHS-2019-3637-M, remite al Vicerrector de Docencia, la nómina para la integración del Consejo de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en línea, a fin de que se realice el trámite pertinente;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-5963-M de fecha 03 de diciembre de 2019, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3576-M de fecha 27 de noviembre de 2019, que guarda relación con la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en línea, y de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3690-M de fecha 09 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención a los memorandos ESPE-DCHS-2019-03658-M de fecha 14 de noviembre de 2019 y ESPE-UTHM-2019-5963-M de fecha 03 de diciembre de 2019, y con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite pertinente para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los Miembros del Consejo de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en línea, para lo que remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0027-M de fecha 09 de enero de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de atender el memorando ESPE-VDC-2019-3690-M, referente a la conformación del Consejo de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros en línea, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Por lo expuesto y de ser pertinente, sugiere se considere el informe y el listado de docentes que presenta el Director de la mencionada Carrera. Resalta que, toda vez que la referida Carrera es nueva en dicha modalidad, no es posible cumplir con lo establecido en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, referente al estudiante como miembro, por lo que solicita se considere la excepcionalidad para la integración del citado Consejo y cuando se cuente con estudiantes y se cumpla con todos los requisitos del Estatuto, el estudiante será integrado; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad en Línea, para el período 2020-2022, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Director/a de Carrera

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Magíster, Galo Ricardo González Zamora	(Primer Miembro)
Magíster, Carlos Marcelo Espín Ortega	(Segundo Miembro)
Magíster, Luis Oswaldo Villa Tixe	(Tercer Miembro)
Magíster, Sonia Del Rocío Basantes Tapia	(Cuarto Miembro)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Magíster, Mónica Del Carmen Pinto Viana	(Primer Miembro)
Magíster, Christian Rafael Añamisi Llumiquinga	(Segundo Miembro)
Máster, Marcela Narciza Rosero Cabrera	(Tercer Miembro)
Magíster, Amílcar Oswaldo González Díaz	(Cuarto Miembro)

Por excepcionalidad, este Consejo no cuenta entre sus miembros, con un estudiante principal y un suplente, en consideración a que la carrera es nueva, y bajo la modalidad en Línea.

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Director de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros – Modalidad en Línea. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 14 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

